

MetLife[®]



Q&A – Preguntas y
Respuestas frecuentes

TempoLife
El seguro para los mejores años



¿Qué protección es más adecuada al seleccionar en un seguro de vida?

Esto dependerá de la manera en que el cliente contemple sus obligaciones futuras como pueden ser: manutención de ascendientes, gastos de familia directa, créditos, etc., que determinarán el periodo de la cobertura y como estimar el monto de protección necesaria para cubrir dichas obligaciones futuras.

Seguros Temporales

¿Qué ofrece un seguro Temporal?

Es un plan que ofrece:

- Protección por fallecimiento
- Durante un periodo de tiempo preestablecido (plazo de protección)
- La Suma Asegurada se hace efectiva al ocurrir el fallecimiento siempre que el evento se presente dentro del plazo de protección del seguro

En caso de sobrevivencia del Asegurado al término del periodo cubierto, quedará sin protección.

TempoLife

Es un Seguro Temporal que ampara:

- Previsión financiera en caso de **fallecimiento** del Asegurado
- **Muerte Accidental**
- Pago adicional por **Graves Enfermedades**
- Previsión financiera en caso de **Invalidez** del Asegurado
- En caso de invalidez del Asegurado, queda **exento el pago del primas** futuras del producto
- Otorga un **anticipo** de la Suma Asegurada por fallecimiento en caso de una enfermedad terminal del Asegurado
- Un Monto de Suma Asegurada por Gastos Funerarios con la opción del servicio de Asistencia Funeraria

Cuando el monto de protección requerido por fallecimiento es mayor, a los 250 000 dólares o 2 500 000 pesos, las protecciones especializadas son:

- **TempoLife Grandes Sumas** para aquellos que requieran una Suma Asegurada importante
- **TempoLife Riesgo Preferente** a aquellos que gozan de buena salud y de hábitos excelentes y tienen una necesidad de protección importante.

¿Para quién es ideal TempoLife Grandes Sumas?

Ideal para cumplir adeudos financieros de sumas considerables en caso de fallecimiento, con un alto nivel de protección y primas atractivas.

¿Quiénes son los clientes de TempoLife Riesgo Preferente?

Es ideal para aquellas personas que representan excelente salud y hábitos, por ende ofrece excelentes tarifas.

¿En TempoLife quién es el Asegurado?

Es la persona física amparada por la(s) cobertura(s) que contrate.

¿Qué montos de indemnización operan en TempoLife?

El principal es la protección por fallecimiento el cual se otorga al ocurrir dicho acontecimiento durante el plazo del seguro.

Y para cada protección que se contrate se tiene una Suma Asegurada independiente por:

- Fallecimiento
- Invalidez
- Muerte Accidental
- Enfermedades Graves

¿Cuáles son las monedas y los plazos que nos ofrece?

TempoLife:

- Moneda Nacional plazos 1, 5 y 10 años
- Dólares y Uvac's plazos 1, 5, 10, 15, 20 y edad alcanzada 65 años

TempoLife Grandes Sumas y Riesgo Preferente

- Moneda Nacional y Dólares plazos 10 y 20

Coberturas, Sumas Aseguradas y Descuentos de TempoLife

¿Qué coberturas ofrece?

a) El Paquete Básico está compuesto por:

- El Seguro de Vida que es Seguro Temporal por un plazo determinado
- Enfermedad en Fase Terminal (ET)
- Exención de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente (EP)

b) Las coberturas adicionales son:

- Graves Enfermedades (GE)
- Pago Anticipado de la Suma Asegurada por Invalidez Total y Permanente (PASI)
- Indemnización por Muerte Accidental (IMA)
- Indemnización por Muerte Accidental y/o pérdidas orgánicas (DI)
- Triple Indemnización por Muerte Accidental y/o pérdidas orgánicas (TI)
- Gastos Funerarios
 - Asistencia Funeraria

* No aplica para TempoLife Grandes Sumas y Riesgo Preferente

Sumas Aseguradas Mínimas a contratar

Tipo de Moneda	Uvac's	Dólares	MN
Suma Asegurada Mínima	15,000	15,000	150,000

TempoLife Grandes Sumas y Riesgo Preferente:

Tipo de Moneda	Dólares	MN
Suma Asegurada Mínima	250,000	2,500,000

Descuentos por sexo y hábito que se aplican en TempoLife

TempoLife:

Al determinar la edad de emisión, se aplicarán los siguientes descuentos:

- 3 años de descuento en edad para **Mujeres**
- 2 años de descuento en edad de **No Fumador**

TempoLife Grandes Sumas y Riesgo Preferente:

- Descuento en tarifa por **No Fumador**
- Descuento en tarifa por **Riesgo Preferente**
- 3 años en descuento en edad para **Mujeres**

¿Cuáles son los Límites de Sumas Aseguradas y edades de aceptación y cancelación?

TempoLife:

Cobertura	Edad Mínima	Edad Máxima	Edad de Cancelación	Suma Asegurada Máxima
Fallecimiento: -Temporal 1, 5, 10, 15 y 20	15	70	Al finalizar la temporalidad del plan	Sujeto a Suscripción
-Edad alcanzada 65 años	15	60	65	
- Gastos Funerarios	15	70	80	100,000 pesos 8,000 Dólares 7,000 Uvac's
Invalidez: PASI y EP	15	55	60	6,000,000 de pesos o su equivalente en Dólares y Uvac's
Accidentes*: IMA, DI y TI	15	65	70	
Anticipo por Enfermedad Terminal	15	70	Al finalizar la temporalidad	75 % de la S.A. del básico o el equivalente a un máximo de 500,000 en pesos
Graves Enfermedades	20	60	65	2,000,000.00 pesos o su equivalente en Dólares y Uvac's

TempoLife Grandes Sumas y Riesgo Preferente:

Cobertura	Edad Mínima	Edad Máxima	Edad de Cancelación	Suma Asegurada Máxima
Fallecimiento: - Temporales	18	70	Al finalizar la temporalidad del plan	Sujeto a Suscripción
- Gastos Funerarios	15	70	80	100,000 pesos 8,000 Dólares 7,000 Uvac's
Invalidez: PASI y EP	18	55	60	6,000,000 de pesos o su equivalente en Dólares y Uvac's
Accidentes*: IMA, DI	18	65	70	
Anticipo por Enfermedad Terminal	15	70	Al finalizar la temporalidad	75 % de la S.A. del básico o el equivalente a un máximo de 500,000 en pesos
Graves Enfermedades	20	60	65	2,000,000.00 pesos o su equivalente en Dólares y Uvac's

* Los beneficios adicionales de accidentes son excluyentes entre sí.

¿Qué Recargo Fijo aplicará para la Línea TempoLife?

Se aplica un recargo fijo anualmente (de administración) que varía según el tipo de moneda contratado para TempoLife.

Tipo de Moneda	Uvac's	Dólares	MN
TempoLife	65	85	900
TempoLife Grandes Sumas y Riesgo Preferente	NA	65	650

¿Cuáles son y cómo se otorgan Valores Garantizados en TempoLife?

El Valor Garantizado en TempoLife puede tener las siguientes opciones:

- Valor en efectivo
- Seguro Prorrogado
- Seguro Saldado

Estos Valores Garantizados se otorgan cuando:

- Cuando se hayan pagado 3 anualidades en su totalidad

Los Valores Garantizados son descritos con mayor detalle en la sección "Beneficio Adicionales y Valores Garantizados" de este mismo documento.

¿Qué requisitos de contratación son indispensables para contratar el seguro?

- Solicitud individual
- Requisitos de asegurabilidad vigentes de acuerdo a la Suma Asegurada a contratar

¿Qué documentación adicional forma parte del Contrato de TempoLife?

- Para TempoLife Riesgo Preferente se sujetará a tablas de suscripción diferenciadas por Sumas Aseguradas, una (menos rigurosa) hasta para Sumas Aseguradas de 1 millón de dólares o 10 millones de pesos y otra para Sumas Aseguradas mayores de 1 millón de dólares o 10 millones de pesos.

Ficha Técnica de TempoLife

Asegurados y descripción de Coberturas

Asegurado	Cobertura	Protección
Titular	FALLECIMIENTO ■ TEMPORAL (BAS) ■ GASTOS FUNERARIOS (GF) (2,3)	BAS: En caso de fallecimiento del Asegurado, se pagará a sus beneficiarios la Suma Asegurada contratada. GF: En caso de fallecimiento, tus beneficiarios obtendrán el pago de una Suma Asegurada Adicional o un servicio de Asistencia Funeraria el cual consiste en brindar a tus familiares la asesoría y orientación legal para los trámites de la defunción, así como todos los servicios correspondientes*.
	INVALIDEZ (2,3) ■ PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (PASI) ■ EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (EP) (1)	PASI: En caso de que el Asegurado sufra de invalidez total y permanente, recibirá en una sola exhibición, el monto contratado para esta eventualidad. EP: En caso de que el Asegurado Titular durante el plazo del seguro sufra de invalidez total y permanente, no tendrá que preocuparse por seguir pagando las primas de la cobertura y del recargo fijo, porque ¡MetLife lo hace por ti!
	ACCIDENTES (IMA, DI y TI**) (2, 3, ***)	IMA: En caso de muerte accidental del Asegurado, sus beneficiarios recibirán la protección contratada para este beneficio. DI: Se pagará a los beneficiarios la Suma Asegurada de esta cobertura, si el Asegurado fallece a consecuencia de un accidente o si sufre pérdidas orgánicas, se pagará el porcentaje indicado. TI: Este beneficio aplica en el mismo caso que el punto anterior, sólo que la Suma Asegurada que reciben sus beneficiarios podrá ser hasta el doble de lo contratado.
	ENFERMEDADES ■ GRAVES ENFERMEDADES (GE), (2,3) ■ ENFERMEDAD TERMINAL (ET), (1, 3)	GE: En caso de que el Asegurado sufra una Grave Enfermedad recibirá el monto contratado para este caso. ET: Se puede otorgar al Asegurado un anticipo del 25% al 75% de la Suma Asegurada por fallecimiento con límite máximo \$500 000.

1 Paquete Básico / 2 Coberturas Adicionales / 3 Todas las Sumas Aseguradas contratadas son independientes

* Si la Suma Asegurada de la cobertura de Gastos Funerarios es superior al monto del gasto total del evento, el remanente será pagado a los Beneficiarios designados por fallecimiento

** No disponible para TempoLife Grandes Sumas y Riesgo Preferente

*** Los beneficios adicionales de accidentes son excluyentes entre sí

Definición de Beneficios Básicos

1. BENEFICIOS POR FALLECIMIENTO

■ Seguro de Vida Temporal para el Asegurado

Mediante el pago de la prima correspondiente a este seguro se garantiza el pago de la Suma Asegurada contratada al (los) Beneficiario(s) designado(s) por el Asegurado en el caso que éste fallezca dentro del plazo de vigencia de la póliza.

2. BENEFICIO POR ENFERMEDAD

■ Enfermedad Terminal (ET)

Al presentarse certificación médica* mediante la cual se acredite que el Asegurado ha sido diagnosticado como enfermo en fase terminal podrá operar la reclamación.

MetLife México otorgará al Asegurado por una sola ocasión a su elección*, un pago anticipado del 25% al 75% de la Suma Asegurada correspondiente a la cobertura básica por fallecimiento que se encuentre en vigor con un límite máximo de \$500 000.00

3. BENEFICIO DE INVALIDEZ

■ Exención de pago de primas por Invalidez (EP)

Si el Asegurado sufre un estado de invalidez total y permanente*, MetLife México lo eximirá del pago de las primas y del recargo fijo de la póliza que venzan inmediatamente después de la fecha en que se compruebe el estado de invalidez (de acuerdo a las condiciones generales) total y permanente del Asegurado.

* De acuerdo a las condiciones generales

Definición de Beneficios Adicionales

1. BENEFICIO ADICIONAL POR ENFERMEDAD

■ Graves Enfermedades (GE)

Para la reclamación, el Asegurado deberá presentar **certificación médica*** que acredite que se le diagnosticó una Grave Enfermedad.

Se pagará la Suma Asegurada contratada al Asegurado en forma independiente a la cobertura por fallecimiento del mismo, siempre y cuando la Grave Enfermedad se presente dentro del plazo de pago de primas de la cobertura por fallecimiento del Asegurado y la póliza este en vigor.

Se entenderá por Grave Enfermedad:

- o Infarto al Miocardio
- o Accidente Vascular Cerebral (AVC)
- o Transplantes de Órganos Vitales
- o Insuficiencia Renal Sujeta a Diálisis
- o Procedimientos quirúrgicos de revascularización miocárdica o cirugía de puentes aorto-coronarios (<<by-pass>>)
- o Cáncer
- o Parálisis o pérdida de extremidades

2. BENEFICIO ADICIONAL DE INVALIDEZ

■ Pago Anticipado de la Suma Asegurada por Invalidez Total y Permanente (PASI)

Si durante la vigencia de esta cobertura, el Asegurado sufre un estado de invalidez total y permanente*, MetLife le pagará al Asegurado en una sola exhibición la Suma Asegurada en vigor de este beneficio.

3. BENEFICIOS ADICIONALES DE ACCIDENTE

■ Indemnización por Muerte Accidental (IMA)

Este beneficio consta de pagar la Suma Asegurada en vigor para esta cobertura, si el Asegurado fallece a consecuencia de un accidente ocurrido dentro del plazo de vigencia del seguro y dentro de los 90 días siguientes a la fecha de haberse suscitado dicho accidente.

■ Indemnización por Muerte Accidental y/o Pérdidas Orgánicas (DI)

Se pagará a los beneficiarios la suma asegurada alcanzada de esta cobertura, si el Asegurado fallece a consecuencia de un accidente ocurrido durante el plazo del seguro de esta cobertura y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, si el Asegurado sufre cualesquiera de las pérdidas enunciadas, se pagará el porcentaje indicado:

Pérdidas Orgánicas	
Pérdida Orgánica	Indemnización de la Suma Asegurada
Pérdida de la vida	100%
Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%
El medio, anular o meñique de cualquier mano	3% c/u

■ Indemnización por Muerte Accidental y/o pérdidas orgánicas con Indemnización por Accidente Colectivo (TI)

La indemnización descrita en la tabla de Pérdidas Orgánicas se duplicará, si el Asegurado sufre cualquiera de las pérdidas enunciadas a consecuencia de algún accidente de acuerdo con lo siguiente:

- o Mientras viaje como pasajero en algún vehículo no aéreo, operado regularmente por la empresa de transportes públicos, sobre una ruta establecida normalmente para servicio de pasajeros y sujeta a itinerarios regulares
- o Mientras haga uso de un ascensor que opere para servicio al público
- o A causa de incendio en algún teatro, hotel u otro edificio abierto al público en el que se encuentre presente al iniciarse el incendio

Nota: No disponible para TempoLife Grandes Sumas y Riesgo Preferente.

* De acuerdo a las condiciones generales

4. BENEFICIO ADICIONAL POR FALLECIMIENTO

■ Gastos Funerarios (GF)

A través de esta cobertura, en caso de que llegaras a faltar dentro de la vigencia de la póliza, tus beneficiarios podrán optar por cualquiera de las siguientes opciones:

I) Se le pagará al(os) Beneficiario(s) correspondiente(s) la Suma Asegurada Adicional contratada por concepto de Gastos Funerarios del Asegurado, la cual aparece especificada en la Carátula de la Póliza, en el momento de la reclamación.

Para la reclamación de la Suma Asegurada se deberá presentar el acta de defunción. Cuando no se cuente con el acta de defunción, con presentar el certificado de defunción debidamente requisitado, salvo restricción legal en contrario, se anticipará un 40% del total de la Suma Asegurada contratada para este beneficio y el 60% restante cuando se presente el acta de defunción.

II) Un servicio de Asistencia Funeraria el cual consiste en brindar a tus familiares la asesoría y orientación legal para los tramites de la defunción, así como todos los servicios correspondientes; este servicio permite "dejar en manos expertas un proceso difícil en un momento difícil".

Si la Suma Asegurada de la cobertura de Gastos Funerarios es superior al monto del gasto total del evento, el remanente será pagado a los Beneficiarios designados por fallecimiento.

■ SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA

Por tratarse de una necesidad apremiante, el Servicio de Asistencia Funeraria otorgado no implica la aceptación ni procedencia del siniestro, ya que éste se encuentra sujeto a la valoración correspondiente de la documentación completa al presentarse la reclamación de la cobertura de vida; para ello se sujetará a la investigación y el procedimiento legal que corresponda de acuerdo con las políticas y procedimientos que la compañía tenga para ello.

El Servicio de Asistencia Funeraria se ofrece las 24 horas del día, los 365 días del año, por conducto de un Prestador de Servicios de Asistencia Funeraria Independiente, para ser utilizado a solicitud expresa el servicio funerario del Asegurado comprende:

■ a) Recolección y traslado del cuerpo

Se entiende por recolección del cuerpo, el acto de levantar el cuerpo del lugar de fallecimiento para trasladarlo a la agencia funeraria seleccionada por familiar, dentro de la localidad o al domicilio indicado. Los kilómetros amparados para el traslado van de 30 a 35 Km. dentro de la localidad. En caso de tener que realizar el traslado fuera de la localidad, el costo excedente deberá ser cubierto por la familia del asegurado pero a un costo preferencial (se requiere contar con un certificado de defunción).

■ b) Arreglo estético del cuerpo

Se incluye un servicio de tanatoestética, el cual consiste en maquillar el cuerpo con el objeto de mejorar su imagen de cara en un proceso de velación donde el cuerpo será expuesto.

No esta incluida la restauración o ensalzamiento, dicho servicio se realiza de acuerdo a la autoridad competente y/o a solicitud de la familia del asegurado, quedando a cargo de esta última el costo del servicio de restauración o ensalzamiento.

■ c) Ataúd metálico

El ataúd que se proporciona es metálico con calidad calibre 22.

■ d) Capilla de velación o domiciliaria

La sala de velación se refiere al espacio dentro de la agencia funeraria destinado a velar el cuerpo. En caso de que la velación sea en un domicilio pactado por los familiares del fallecido, se llevarán a este domicilio los materiales necesarios para realizar su correcta velación en el mismo.

■ e) Gestión de trámites

La Asistencia Funeraria realizará la gestión de los trámites para llevar a cabo un servicio mortuario en el lugar en el que se haya producido tal evento, como son los permisos de transporte de un cuerpo, los permisos de cremación o de inhumación, el pago de derechos municipales, etc. El servicio no incluye declaraciones ministeriales en las que los familiares tengan que presentarse ni la obtención del certificado de defunción.

■ f) Traslado del cuerpo del lugar de velación al cementerio

El traslado del cuerpo del lugar de velación al cementerio se realiza en carroza fúnebre.

■ g) Fosa en panteón civil o municipal

Fosa individual en panteón civil o municipal (sujeto a disponibilidad y a la legislación del estado).

■ h) Cremación y urna

A solicitud de los familiares del asegurado, la Asistencia Funeraria proporcionará el servicio de cremación.

La urna que se proporciona es de madera.

■ i) Autobús de acompañamiento

Una unidad adicional a la carroza fúnebre para el traslado de los familiares se podrá proporcionar, cuando la funeraria seleccionada cuente con dicho servicio.

EXCLUSIONES

- Gastos de familiar y/o acompañante, en caso de traslado del cuerpo,
- Cualquier modificación en el servicio descrito que represente un costo adicional,
- Traslado fuera de la localidad del deceso,
- Repatriación de restos,
- No incluye servicio de cafetería,
- Cualquier servicio adicional a los descritos como servicios funerarios incluidos.

Descripción de Valores Garantizados

■ Valor en efectivo

El valor en efectivo es la cantidad de dinero que el Contratante podrá obtener en función del número y monto de las primas anuales pagadas. Este valor en efectivo corresponde únicamente a las coberturas básicas y se señala en la Tabla de Valores Garantizados que se anexa a la Póliza.

■ Opciones de Conversión

El valor en efectivo podrá aplicarse a su equivalente en seguro en alguna de las opciones estipuladas a continuación, el cual quedará sujeto a las condiciones de este contrato, no requiriéndose más pagos de primas:

★ Seguro Saldado. Mantiene el plan en vigor únicamente por la cobertura básica por fallecimiento en el plazo originalmente pactado, sin más pago de primas, por la Suma Asegurada que se estipula en la Tabla de Valores Garantizados.

★ Seguro Prorrogado. Mantiene el plan en vigor únicamente por la cobertura básica por fallecimiento sin más pago de primas, por la Suma Asegurada vigente a la fecha de conversión durante el periodo de tiempo que marca la Tabla de Valores Garantizados.

Si existen Valores Garantizados, en el supuesto de que el contratante dejará de cubrir alguna prima oportunamente, Metlife automáticamente, salvo instrucción en contrario efectuada previa y expresamente por el contratante, aplicará la opción de conversión a seguro prorrogado, de acuerdo con el número de primas anuales pagadas contenido en la tabla de Valores Garantizados de esta Póliza.

■ Valor en Efectivo Remanente

En la opción de conversión a seguro prorrogado, si existiera algún valor en efectivo remanente, éste se destinará a la adquisición de un seguro adicional pagadero al final, si el Asegurado sobrevive a la fecha estipulada en la Tabla de Valores Garantizados.

■ Otros Seguros

El valor en efectivo podrá aplicarse a la compra de un seguro diferente a los antes citados. La conversión se llevará a cabo en forma automática, si la nueva Suma Asegurada es menor o igual a la Suma Asegurada en vigor antes de la conversión, en caso contrario, el Asegurado deberá presentar las pruebas de asegurabilidad vigentes en el momento de la conversión.